

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVILES Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SANTA MARTA

SECRETARIA. SANTA MARTA, 29 de noviembre de 2023. Al despacho del señor Juez para lo de su cargo informándole que en el presente proceso la apoderada judicial como el ejecutado Olaya Serpa Ciron se encuentran solicitando títulos judiciales, no obstante, la verificar el valor a deber solo se queda restando la suma de \$137.889 pesos, faltando por liquidar las costas procesales, tal como fue ordenado en el numeral 4º del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, calendado el 8 de febrero de 2023, por lo que procedo a realizar las mismas, así.

AGENCIA EN DERECHO \$ 697.050,00
TOTAL \$ 697.050,00

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS

La presente liquidación de costas se efectúa hoy 29 de noviembre de 2023 y es puesta a consideración del señor Juez para su aprobación. Provea.

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVILES Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES,
Santa Marta, 04 de diciembre de 2023.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022 - 0785** seguido por COOPERATIVA SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DER COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA" contra OLAYA SERPA CIRO ROSIN.

En atención al informe secretarial en el sentido de que en el presente proceso no se había liquidado costas, se constata que el mismo se encuentra ajustado a derecho, por lo que se accederá a su aprobación. Asimismo, por ser procedente lo solicitado por la togada de la parte ejecutante, se ordenará la entrega de los títulos judiciales que cubra el valor total a deber que para este caso es de \$834.939,4 pesos, incluyendo las costas y, el valor que exceda sea entregado al ejecutado.

Por consiguiente, al haberse constatado en el Portal del Banco Agrario las existencias de dos títulos judiciales los cuales cubren los valores totales a deber, este Juzgado procederá a dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, por lo que;

RESUELVE

PRIMERO: En vista del informe de Secretaría, APRUÉBESE en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso por el pago total de la obligación.

TERCERO: Ordénese el levantamiento de la medida cautelar ordenada por este Juzgado, en el auto del 03 de junio de 2022, donde se decretó el embargo y retención de los salarios y demás emolumentos que percibe el ejecutado **CIRO ROSIN OLAYA SERPA**, identificado con C.C. No 7.144.948, como empleado adscrito a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA**.

Asimismo, se ordena el levantamiento del embargo y secuestro del 50% de las cesantías devengadas por el ejecutado **CIRO ROSIN OLAYA SERPA**, identificado con C.C. No 7.144.948, de la cuales se encuentran administradas por el **FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG** - .

Igualmente, se ordena levantar el embargo y secuestro de las cuentas corriente, ahorro, CDT o que, a cualquier otro título bancario o financiero tenga

el ejecutado CIRO ROSIN OLAYA SERPA, identificado con C.C. No 7.144.948, en las siguientes establecimientos financiero a nivel nacional: **BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A, CITIBANK, HSBC COLOMBIA S.A, BANCO GNB, SUDAMERIS S.A, BBVA COLOMBIA, HELM BANK S.A, BANCO DE OCCIDENTE, BCSC S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S,A, BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, BANCO PROCEDIT COLOMBIA S.A, BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA S.A, BANCO WWB S.A, BANCO COOMEVA S.A, BANCO FINANDINA S.A, BANCO FALABELLA S.A Y BANCO PICHINCHA S.A.**

La copia de esta providencia remitida a través de correo institucional hará las veces de oficios, acorde a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: FRACCIONAR el título judicial No442100001145499, por valor de \$1.347.332 pesos, correspondiéndole a la parte ejecutante la suma de \$834.939,4 pesos, y al ejecutado OLAYA SERPA CIRO ROSIN, la suma restante, es decir, \$512.392,6 pesos.

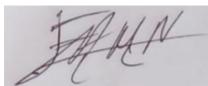
QUINTO: Igualmente, entregase el título judicial No 442100001149264, por valor de \$1.803.032 pesos, que se encuentra en la cuenta de esta agencia judicial al ejecutado **OLAYA SERPA CIRO ROSIN**, y lo que se generen de aquí en adelante con respecto a este proceso.

SEXTO: Sin condena en costas ni perjuicios a los sujetos procesales.

SÉPTIMO: No hay lugar hacer desglose de documentos en razón a que todo el trámite de la presente demanda fue en virtualidad conforme a la Ley 2213 de 2022, es decir, no existen documentos en físicos.

OCTAVO: Cumplido lo anterior, archívese el presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDILBERTO A. MENDOZA NIGRINIS
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES SANTA MARTA</p> <p>Por estado No. 073 del 05 de diciembre de 2023, se notificó el auto anterior. Santa Marta,</p> <p>Secretario _____</p>
